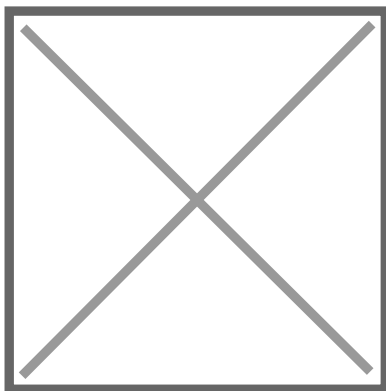




¿Debemos avanzar hacia un Estado de bienestar?



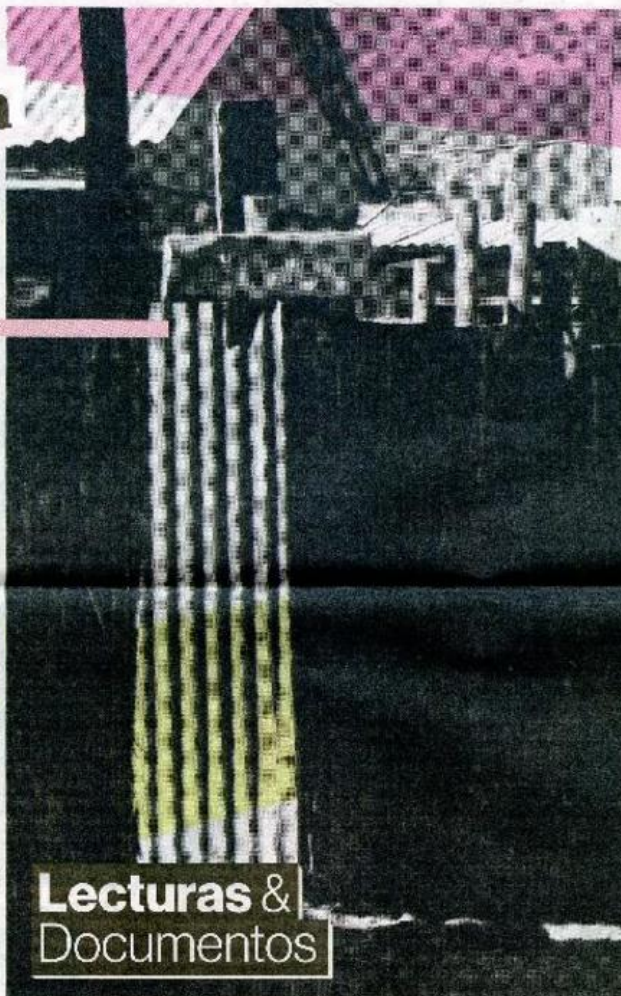
Respuesta a la pregunta: ¿Chile como un Estado subsidiario o de bienestar?

Ricardo Lagos E.

La constitución debe permitir posibilitar las opciones para ambos modelos, pero con la virtud de qué vamos a poder defender la definición de Estado subsidiario o Estado de bienestar en una constitución. En este punto se lleva a votación el artículo 40/50 a favor de cualquiera, pero no sería muy democrático. ¿Por qué mi generación va a imponer eso a la próxima? Ahora es el Estado, esto es, la nación jurídicamente organizada, la que debe trazar las líneas gruesas de hacia dónde se dirige Chile.

Francisco Zúñiga U.

En la constitución vigente no hay una norma explícita que consagre el denominado Estado mínimo o subsidiario, por el contrario, si uno fuere riguroso, hay varias disposiciones que refieren al principio de solidaridad, al principio de equidad territorial y al principio compensatorio, como principios de una suerte de precompensación constitucional de un modelo de Estado. Sin embargo, es menester reconocer que el principio de subsidiariedad tuvo un rol muy importante en la configuración de la parte dogmática de la constitución en materia de derechos, en particular de derechos civiles de contenido patrimonial. Hay de parte del constituyente autoritario y neoliberal de 1980 una desconfianza hacia el Estado. Una desconfianza hacia el Estado regulador, hacia el Estado gestor de servicios y de fomento, y hacia el Estado empresario. Y esa desconfianza rasgo natural del neoliberalismo de época hacia el Estado, encuentra en derechos civiles, en especial derechos de contenido patrimonial, una suerte de muro o parapeto, que impide o dificulta que haya un Estado injerente en la vida social y económica del país, por tanto,



Lecturas & Documentos

desde la perspectiva de futuro o prospectiva, lo descabido es un Estado Social de Derecho, un Estado que redefine los límites de lo privado y lo público y que le confiera al Estado una centralidad específica en el aseguramiento y cobertura de los bienes públicos, en la provisión de servicios públicos eficientes, que den cobertura a esos bienes públicos, y que estos bienes públicos se traduzcan en derechos económicos, sociales y culturales.

Lucía Santa Cruz S.

Estos son dos conceptos filosóficos

históricamente en pugna desde tiempos inmemoriales respecto al objetivo y función de los gobiernos. El subsidiario piensa en el Estado como una asociación civil que debe ayudar a los ciudadanos a vivir sus propios proyectos de vida según sus propios ideales sin imponer objetivos propios. El ciudadano, el individuo y la libertad son el eje central del acontecer; aunque tan importante como aquello concibe un rol social del Estado, el cual debe protección a las personas que sin la ayuda del Estado puede que no sean capaces de tener una vida mínimamente aceptable según los

En el libro
"¿Pensamos tan
distinto?"
(Uqbar
Editores), el
expresidente
Ricardo Lagos,
Lucía Santa
Cruz, Francisco
Zúñiga y el
académico
Victor Manuel
Avilés
reflexionan
sobre el país
que se puede
construir a
partir del
debate
constitucional.

¿Debemos avanzar hacia un estado de bienestar?. [artículo]

Libros y documentos

FECHA DE PUBLICACIÓN

2020

FORMATO

Artículo

DATOS DE PUBLICACIÓN

¿Debemos avanzar hacia un estado de bienestar?. [artículo]

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile